



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Infraestructuras
y Sostenibilidad Ambiental

Sr. Presidente de la Diputación Provincial
C/ San Agustín, nº 23
40071- SEGOVIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE UNA SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA CON OBJETO DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE ESA PROVINCIA Y PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Adjunto se remite copia de la Orden de 7 de mayo de 2026, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se concede una subvención a esa Diputación Provincial por importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), en dos anualidades 2026 y 2027, para garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de esa provincia, por cualquier causa sobrevenida y para realizar obras de abastecimiento y saneamiento, en los términos previstos en los Anexos de la misma.

Con objeto de agilizar al máximo la ejecución de las actuaciones previstas en la Orden de concesión de subvención, tal y como se expresa en la característica séptima del Anexo I, es necesario nos comuniquen la aceptación de dicha subvención en las condiciones que la misma expresa, en el plazo de treinta días, a contar desde la presente notificación.

La aceptación de la subvención deberá efectuarse por escrito, acompañando el correspondiente Acuerdo del órgano de gobierno provincial competente, que se remitirá a esta Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental.

La documentación necesaria a efectos de justificar los correspondientes gastos, deberá de recibirse en nuestro Servicio Territorial de Medio Ambiente como plazo máximo el 31 de octubre del año correspondiente.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Fdo. José Manuel Jiménez Blázquez
(Firmado electrónicamente)

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EJI7K375S2LDYSYXM46RPR

Fecha Firma: 07/05/2026 10:31:19 Fecha copia: 07/05/2026 12:32:15

Firmado: JOSE MANUEL JIMENEZ BLAZQUEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=EJI7K375S2LDYSYXM46RPR> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA UNA SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece, en el apartado 5 de su artículo 75, como uno de los principios rectores de la acción política de la Comunidad Castilla y León, "la garantía del abastecimiento de agua en condiciones de cantidad y calidad suficientes para atender las necesidades presentes y futuras de los castellanos y leoneses".

Corresponde a la Diputación Provincial de Segovia, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 31.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentra el abastecimiento de agua a cada población y el saneamiento de las aguas residuales.

La singular estructura territorial de nuestra Comunidad Autónoma obliga a una organización administrativa basada en la coordinación y cooperación de sus Administraciones, a fin de garantizar que el interés general prime sobre cualquier otro.

En el marco de los principios de coordinación y colaboración, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se propone conceder directamente a la Diputación Provincial de Segovia una subvención por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), para financiar el 50 % de los costes derivados del suministro de agua potable a las poblaciones afectadas por problemas de escasez derivadas de cualquier causa sobrevenida, como la falta de caudal, contaminación en las fuentes de suministro o averías en los sistemas de abastecimiento; así como financiar los costes derivados de la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de las aguas residuales municipales.

El artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Las especiales singularidades que presentan, tanto la actividad subvencionable, como el destinatario de la subvención, justifican la concesión de la subvención directa por concurrir las expresadas razones de interés público, social, económico y humanitario a las que se refiere el artículo 22 citado.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

Pág. 1 de 7



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6GDWS2PL3EWAQTJA886B95

Fecha Firma: 07/05/2026 08:17:35 Fecha copia: 07/05/2026 08:29:35

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6GDWS2PL3EWAQTJA886B95> para visualizar el documento

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, el apartado 3 del mencionado artículo 31, establece que la autorización para conceder la subvención llevará implícita la autorización a que se refiere el artículo 113 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, previos los informes previstos en dicho artículo. De esta autorización implícita se hace uso en el presente expediente, toda vez que el importe acumulado en el vinculante en la aplicación presupuestaria 04.07.452A01.76019 representa sobre el crédito inicial el 81,63 % para el ejercicio 2027, lo que supone una superación de los porcentajes establecidos en el artículo 111 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y el Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

En virtud del Acuerdo de 30 de abril de 2026 de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión de la subvención y vista la propuesta de la Dirección Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de fecha 5 de mayo de 2026.

DISPONGO

Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), y conceder de forma directa a la Diputación Provincial de Segovia, una subvención por dicho importe, para garantizar tanto el suministro de agua potable en los núcleos de población de la provincia, como la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de las aguas residuales municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.452A01.76019.6 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de 2024 prorrogados para el año 2026, en los términos previstos en el Anexo y conforme con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026	100.000,00 €
2027	100.000,00 €

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo. Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández
(Firmado electrónicamente)

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

Pág. 2 de 7





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La subvención tiene como objeto garantizar el suministro de agua potable y dar respuesta inmediata a episodios de desabastecimiento consecuencia de causas sobrevenidas tales como: falta de caudal, contaminación en las fuentes de suministro y/o averías en los sistemas de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales municipales, siendo prioritario la financiación de los suministros.

El suministro, mediante cisternas o agua embotellada, debe ajustarse a las exigencias del Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua para el Consumo Humano de Castilla y León - apartado 7 sobre cisternas y depósitos móviles - y a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

La Diputación Provincial de Segovia organizará la gestión de los suministros siendo subvencionable el coste dedicado al abastecimiento de la población con una dotación estricta referida a las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano y a precios de mercado.

SEGUNDA.- Gastos subvencionables.

Será subvencionable el 50 % del coste de las actuaciones objeto de la subvención, previa presentación de la documentación justificativa correspondiente.

El importe máximo de la subvención es el establecido anualmente en el presente acuerdo, no siendo posible la acumulación del importe sobrante, en su caso, a la anualidad siguiente.

TERCERA.- Obligaciones de la Diputación.

Con la finalidad de facilitar la información necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Diputación Provincial de Segovia remitirá al Servicio Territorial de Medio Ambiente de dicha provincia, una memoria relativa a los suministros afectados, conforme al modelo previsto en el Anexo III, con una periodicidad máxima de dos meses.

De igual forma, se arbitrarán procedimientos de control para garantizar que el suministro se destina exclusivamente al abastecimiento humano en las condiciones de dotación estricta y a precios de mercado.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

Pág. 3 de 7



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6GDWS2PL3EWAQTJA886B95

Fecha Firma: 07/05/2026 08:17:35 Fecha copia: 07/05/2026 08:29:35

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6GDWS2PL3EWAQTJA886B95> para visualizar el documento

Igualmente velará para que todo Ayuntamiento incluido en esta vía de colaboración justifique con carácter previo a la tramitación de la justificación de los gastos ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

- La existencia de contadores en el municipio, de forma que se garantice el control de los consumos.
- La existencia de ordenanza y tarifa asociada a la gestión del recurso, la cual reflejará la parte fija y variable asociada a los correspondientes tramos de consumo.

CUARTA.- Pago y forma de justificación.

Los pagos por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se realizarán previa presentación del certificado del Interventor u órgano de control de la Diputación, que acredite el tipo de actuación, detallando la actividad realizada, su ubicación, así como el importe y fecha de las obligaciones reconocidas. Esta justificación se ajustará al modelo previsto en el Anexo II.

QUINTA.- Período subvencionable y plazo de justificación.

El período subvencionable de los suministros y obras realizadas, así como el plazo para presentar la documentación justificativa es el siguiente:

ANUALIDAD	PERIODO SUBVENCIONABLE	PLAZO MAXIMO DE JUSTIFICACIÓN
2026	01/09/2025-31/08/2026	31/10/2026
2027	01/09/2026-31/08/2027	31/10/2027

Los plazos de justificación podrán ser prorrogado por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

SEXTA.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de la Seguridad Social y comunicación de otras ayudas.

Con carácter previo a cualquier pago la Diputación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportará una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 del citado Decreto.

En el mismo momento, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Diputación deberá comunicar a la Consejería las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

Pág. 4 de 7





Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

SÉPTIMA.- Aceptación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Diputación Provincial de Segovia, deberá proceder, en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la orden de concesión de la subvención, a la aceptación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.

OCTAVA.- Compatibilidad.

La concesión de esta subvención es incompatible con otras ayudas que pudieran otorgarse, para la misma finalidad, por la Comunidad de Castilla y León.

NOVENA.- Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, según el caso, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

DÉCIMA.- Supervisión de actuaciones.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a través del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, realizará la supervisión, evaluación y análisis de las actuaciones objeto de la subvención, con el fin de verificar que se ajustan a los objetivos pretendidos.

UNDÉCIMA.- Publicidad.

La Diputación Provincial de Segovia, adoptará las medidas oportunas para que conste la financiación de la Junta de Castilla y León, conforme determina el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

Pág. 5 de 7



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6GDWS2PL3EWAQTJA886B95

Fecha Firma: 07/05/2026 08:17:35 Fecha copia: 07/05/2026 08:29:35

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6GDWS2PL3EWAQTJA886B95> para visualizar el documento



ANEXO II

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

JUSTIFICACION N°

Tipo de Actuación ¹⁾	Detalle Actividad realizada ²⁾	Localización de la intervención		Obligaciones Reconocidas con cargo a la subvención				Observaciones
		Cód. IHE (5 caracteres)	Municipio	Localidad	Procedencia	Importe (€)	% Financ.	
					Ayto./Junta Vecinal			
					Duplicación			
					Ayto./Junta Vecinal			
					Duplicación ³⁾			
					Ayto./Junta Vecinal			
					Duplicación			
					Ayto./Junta Vecinal			
					Duplicación			
					Ayto./Junta Vecinal			
					Duplicación			
					Ayto./Junta Vecinal			
					Duplicación			
					Ayto./Junta Vecinal			
					Duplicación			
					Ayto./Junta Vecinal			
					Duplicación			
					Toda Utilización			
					TOTAL ⁴⁾			

23. *Elaboración de un documento de trabajo* (40%)

(2) Especificar el volumen total de agua potable en litros suministrada a la localidad en cuestión

[illegible]

El responsable del Órgano
Gestor de la División Provincial de

Fdo.: _____

D. _____ certifico que las obligaciones que se expresan en este cuadro corresponden al total de las _____ de la Diputación Provincial de _____ de la Comarca de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

El Interventor,

Fdo.: _____

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

Pág. 6 de 7



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6GDWS2PL3EWAQTJA886B95

Fecha Firma: 07/05/2026 08:17:35 Fecha copia: 07/05/2026 08:29:35

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6GDWS2PL3EWAQTJA886B95> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

/ ANEXO III
MEMORIA DE ACTUACIONES